

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **762** - 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura,

09 NOV 2012

VISTOS: El Informe N° 112-2012/GRP-450500 de fecha 02 de octubre de 2012, el Informe N° 83/2012/GRP-450000 de fecha 26 de setiembre de 2012, el Informe N° 1573-2012/GRP-460000 de fecha 11 de octubre de 2010, y el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Formación Técnica Productiva, suscrito entre el Gobierno Regional Piura y la Región Militar del Norte, con fecha 15 de octubre de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, han establecido en el artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 que "[p]or los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en el marco de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, el Gobierno Regional Piura ha suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional de Formación Técnica Productiva, con la Región Militar del Norte, el cual tiene como objeto articular y establecer relaciones de apoyo y cooperación institucional, con el fin de ejecutar el Programa de Capacitación "Módulo Básico de Seguridad Ciudadana", cuyos beneficiarios serán 120 miembros del personal de Serenazgo de los Gobiernos Locales del ámbito regional, así como personal de Tropa del Servicios Militar Voluntario y personal vinculado a las actividades de seguridad ciudadana, quienes se distribuirán en 03 grupos, cada grupo de 40 personas; con el propósito que se desempeñen en términos de eficiencia y eficacia en materia de Seguridad Ciudadana y atención que quejas, urgencias y emergencias que soliciten los vecinos;

Que, siendo así, corresponde al Despacho Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Formación Técnica Productiva, entre el Gobierno Regional Piura y la Región Militar del Norte, suscrito con fecha 15 de octubre de 2012;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 762 - 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura,

09 NOV 2012

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783; la Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Formación Técnica Productiva suscrito entre el Gobierno Regional Piura y la Región Militar del Norte, con fecha 15 de octubre de 2012, el mismo que consta de quince (15) cláusulas las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia General Regional y a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, y a la Primera Región Militar del Norte, en la forma y modo de Ley y demás estamentos administrativos respectivos del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

